En el marco de las atribuciones que se confieren en el artículo 30, fracciones, II y IX, el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta, emite la presente:

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO del Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2025-06-CSS "REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.", misma que se formula de conformidad a lo estipulado en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las bases del presente concurso.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 14:15 catorce horas con quince minutos del 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se reunieron en las oficinas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco sita en Av. Francisco Villa s/n esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas físicas o jurídicas cuyos nombres representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

a).- En apego a lo establecido en el Titulo Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capitulo Primero "Generalidades", artículos 42, 43, 86, 87 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitió con fecha 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco, el acuerdo de justificación de excepción y mediante escritos N° SEAPALPV/DG/524/2025, SEAPALPV/DG/525/2025 y SEAPALPV/DG/526/2025, se efectuaron las Invitaciones para llevar a cabo el Concurso Simplificado Sumario **N° SEAPAL-2025-06-CSS "REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."** a las siguientes empresas y/o personas físicas:

1. C. ERICK RAMÍREZ AYVAR
2. DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.
3. RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

b).- Se estableció en la Invitación y Bases, que la junta de aclaraciones del concurso se llevaría a cabo a las 13:30 trece horas con treinta minutos, del día martes 06 seis de mayo de 2025 dos mil veinticinco, después de haber realizado la visita al lugar de los trabajos.

c).- Con fundamento en la invitación y bases referidas y en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presentación y apertura de las proposiciones, se celebró el día martes 13 trece de mayo de 2025 dos mil veinticinco a las 10:30 diez horas con treinta minutos.

d).- Al acto público de presentación y apertura de propuestas se presentaron las 3 empresas que confirmaron su participación a la invitación correspondiente, cumpliendo con los requisitos estipulados en las bases del presente concurso y de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se efectuó la revisión documental de las propuestas presentadas, no existiendo ninguna observación en la apertura, y quedando a resguardo de la

NUESTRO PUERTO RENACE
Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. L. Cárdenas, Pto. Vallarta, Jalisco, México, C.P. 48330
(322) 226 91 91 y (322) 226 91 90 (Conmutador 24 horas)
www.seapal.gob.mx

dependencia las 3 propuestas para su valoración cualitativa y cuantitativa conforme a lo requerido en el artículo 73 de la Ley.

e).- El importe propuesto por los participantes es el siguiente:

N°	Empresa y/o Persona Física	Importe
1	C. ERICK RAMÍREZ AYVAR	$ 5'869,233.34
2	DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.	$ 6'336,066.04
3	RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$ 5'943,004.27

f).- Con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo señalado en el numeral 6 "De la Evaluación y Adjudicación del Contrato" de las Bases del concurso, **se realizó evaluación de los documentos que integran las proposiciones** aceptadas y se elaboraron las tablas de evaluación, mismas que se acompañan y forman parte del presente dictamen y fallo, firmadas por los funcionarios designados para su revisión por la convocante.

- **Dictamen:**

Una vez realizada la revisión cualitativa y cuantitativa detallada, se procede a la Evaluación Binaria y tasación aritmética de la documentación que integra cada una de las proposiciones recibidas y aceptadas, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un fallo, según lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las bases de licitación del concurso y sus anexos incluidos, se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA

N°	Empresa y/o Persona Física	Observaciones
1	C. ERICK RAMÍREZ AYVAR	SI CUMPLE
2	DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
3	RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA:

El Seapal-Vallarta, sólo procedió a realizar la evaluación de la propuesta económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, y no rebasen el techo financiero lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. El Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con

fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

3. La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales;
II. Importe por mano de obra;
III. Importe por maquinaria y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En las bases de concurso simplificado sumario se determinó un porcentaje de 10% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. L. Cárdenas, Pto. Vallarta, Jalisco, México, C.P. 48330.
(322) 226 91 91 y (322) 226 91 90 (Conmutador 24 horas)
www.seapal.gob.mx

mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SEAPAL-2025-06-CSS				
REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.				
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		10%		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:		$ 6,392,523.60		
IMPORTE MENOR PROPUESTO:		$ 5,875,152.58		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MÁS ALTO Y EL MÁS BAJO		$ 5,948,686.52		
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE		$ 6,543,555.17		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE		$ 5,353,817.87		
N°	EMPRESA	IMPORTE DE CATÁLOGO CON IVA	IMPORTE REVISADO CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	ERICK RAMIREZ AYVAR	$ 5,869,233.34	$ 5,875,152.58	SE ACEPTA
2	DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.	$ 6,336,066.04	$ 6,392,523.60	SE ACEPTA
3	RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$ 5,943,004.27	$ 5,948,686.52	SE ACEPTA

4. Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$ 1,830,066.84	$ 1,979,224.70	$ 1,900,981.00
MANO DE OBRA	$ 454,224.42	$ 515,033.22	$ 465,550.15
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 1,728,977.58	$ 1,804,699.88	$ 1,786,103.62
COSTOS INDIRECTOS	$ 455,502.58	$ 558,649.57	$ 465,573.15
FINANCIAMIENTO	$ -	$ -	$ -

RUBROS	ERICK RAMIREZ AYVAR	DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.	RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
I.- Materiales	1,830,066.84	1,979,224.70	1,900,981.00
II.- Mano de Obra	465,550.15	515,033.22	454,224.42
III.- Maquinaria y Equipo	1,728,977.58	1,804,699.88	1,786,103.62
IV.- Costos Indirectos	465,573.15	558,649.57	455,502.58
V.- Financiamiento	-	-	-
VI.- Utilidad	549,295.69	625,635.54	505,649.28
VII.- Sub-Total	5,039,463.41	5,483,242.91	5,102,460.90
VIII.- Cargos Adicionales	25,323.30	27,553.30	25,717.15
Total Propuesta	5,064,786.71	5,510,796.21	5,128,178.05
I.V.A.	810,365.87	881,727.39	820,508.48
Total	5,875,152.58	6,392,523.60	5,948,686.53

5. Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Insuficiencias Parciales			
RUBROS	**ERICK RAMIREZ AYVAR**	**DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.**	**RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
I.- Materiales	-70,914.16	-	-
II.- Mano de Obra	-	-	-11,325.73
III.- Maquinaria y Equipo	-57,126.04	-	-
IV.- Costos Indirectos	-	-	-10,070.57
V.- Financiamiento	-	-	-
Suma insuficiencias (A)	-128,040.20	-	-21,396.30
Utilidad (B)	549,295.69	625,635.54	505,649.28
Diferencia (B-A)	421,255.49	625,635.54	484,252.98
Resultado	**Solvente**	**Solvente**	**Solvente**

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe de Catálogo con IVA	Importe Revisado con IVA	Resultado Evaluación Binaria	Resultado Evaluación Tasación Aritmética
1	C. ERICK RAMÍREZ AYVAR	$5'869,233.34	$5'875,152.58	CUMPLE	SOLVENTE
2	DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.	$6'336,066.04	$6'392,523.60	CUMPLE	SOLVENTE
3	RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$5'943,004.27	$5'948,686.52	CUMPLE	SOLVENTE

Con fundamento en la Evaluación Binaria y la Tasación Aritmética de las propuestas, se emite el presente Dictamen para la elaboración del fallo concurso N° **SEAPAL-2025-06-CSS "REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.",** lo anterior con fundamento en los artículos 72, 73, 76, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, título tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulos IV "De la Licitación Pública" y V "De las Excepciones a la Licitación Pública".

➢ Fallo del concurso:

Dando seguimiento al dictamen para fallo del concurso N° **SEAPAL-2025-06-CSS "REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.";** y con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capitulo Quinto "De las Excepciones a la Licitación Pública", se determina que la cotización presentada por el participante:

C. ERICK RAMÍREZ AYVAR, con un importe de: **$5'869,233.34 (cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.).**

Es la propuesta que ha cumplido los requisitos legales, al calificar positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presento el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica y que reúne las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato antes mencionado de acuerdo a los criterios previstos en las bases e invitaciones, así como para la ejecución satisfactoria de la obra.

A continuación, se emite las observaciones que aclaran la no elección de las propuestas restantes:

Participante: **DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.,** su oferta no es la más baja solvente.

Participante: **RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,** su oferta no es la más baja solvente.

El presente Dictamen y Fallo surte para el participante **C. ERICK RAMÍREZ AYVAR**, efecto de notificación en forma y para ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día viernes 23 veintitrés de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en la Jefatura de Supervisión y Obras adscrita a la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta, con domicilio en Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, así también, adquiere el compromiso de obtener y entregar el mismo día a la fecha del contrato; las opiniones positivas de las obligaciones en materia fiscal SAT, materia de seguridad social IMSS y opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en sentido sin adeudo emitido por el INFONAVIT.

Asimismo deberá obtener y entregar la Póliza de Seguro a efecto de que ésta responda por el contratista, ante daños a terceros, objeto de esta concurso, así como las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales siguientes a partir de la adjudicación de la obra de acuerdo a lo establecido en los documentos de las bases y especificadas también en el modelo de contrato para el pago del anticipo correspondiente, quedando apercibido de que, si no cumple con tales obligaciones, el fallo a su favor quedará sin efecto.

La Evaluación Binaria de las propuestas Técnica y la Tasación aritmética de las propuestas económicas fueron realizadas por la Ing. Arq. Marcos Díaz Carbajal, en su carácter de Coordinador adscrito a la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua y revisadas por el Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera, Director de Estudios y Proyectos del Agua y Secretario Técnico de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta.

Dichas evaluaciones fueron aprobadas por el Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández, en su carácter de Director General y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública dentro de la sesión del día 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en el cual se determinó adjudicar el contrato al contratista **C. ERICK RAMÍREZ AYVAR**, para ejecutar los trabajos consistentes en: REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO., por un monto de **$5'869,233.34 (cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.)**, IVA incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Organismo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se establece que para la presente obra se otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento y como plazo de ejecución: fecha de inicio; lunes 26 veintiséis de mayo de 2025 dos mil veinticinco y fecha de terminación el día viernes 08 ocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco, (75 setenta y cinco días naturales).

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente acto de Fallo, haciendo entrega a los asistentes copia de la presente Acta (dictamen y fallo) y se enviará por el correo electrónico registrado a los participantes que no asistan al presente acto, misma que estará a disposición del público en las oficinas del Seapal Vallarta, ubicadas en la Av. Francisco Villa s/n esquina

calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330, en la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua así como en la página electrónica del organismo http://www.seapal.gob.mx/obras/.

Para constancia y efectos legales a que le son inherentes, a continuación, firman al calce del presente documento, las personas que intervinieron en el presente dictamen y fallo del concurso de obra **N° SEAPAL-20205-06-CSS "REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."** a las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día miércoles 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

N°	Empresa y/o Persona Física	Nombre y Firma
1	C. ERICK RAMÍREZ AYVAR	
2	DISEÑOS EXCLUSIVOS BLOEMEN S.A. DE C.V.	
3	RIVERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO "SEAPAL-VALLARTA"

Ing. Carlos Alberto Ruiz Hernández
Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta

Arq. Carlos Alfredo Manzano Madera
Director de Estudios y Proyectos del Agua y Secretario Técnico de la Comisión Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta

L.C.P. José Manuel Villaseñor García
Contralor del Seapal-Vallarta.

La presente hoja con firmas forma parte integrante del Acta de Junta de Pronunciamiento de Fallo del Concurso Simplificado Sumario **N° SEAPAL-2025-06-CSS, relativo a la "REPERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO NO. 1 IXTAPA EN LA DELEGACIÓN DE IXTAPA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."** celebrada el 21 veintiuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, contenida en 08 (ocho) fojas, incluyendo la presente.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. L. Cárdenas, Pto. Vallarta, Jalisco, México, C.P. 48330.
(322) 226 91 91 y (322) 226 91 90 (Conmutador 24 horas)
www.seapal.gob.mx